



Circunstancia específica

Determinada por la titularidad del centro

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 36 del Decreto 48/2024, de 23 de abril, por el que se regula el proceso de admisión de los centros docentes públicos y privados concertados para el **curso 2024-2025**, este centro asignará como **máximo 1 punto**, al alumnado en quién concurra cualquiera de las siguientes circunstancias específicas:

Circunstancia específica	Documentación acreditativa
<p>Circunstancia específica 1</p> <p>Condición de antigua o antiguo alumno</p> <ul style="list-style-type: none">• Del propio interesado/a.• De alguno de los padres, madres, tutores legales o abuelos/as del propio interesado/a.• De alguno de los hermanos o hermanas del propio interesado/a.• De otros niños, niñas o adolescentes integrantes de la familia de acogida o guardadora con fines de adopción, de la persona solicitante. <p>Todo ello, del colegio Nuestra Señora del Pilar de Valencia o de cualquier centro de titularidad de la FUNDACIÓN EDUCACIÓN MARIANISTA DOMINGO LÁZARO (<i>Colegios Marianistas</i>). Igualmente, a estos efectos, se considerará antigua o antiguo alumno aquel que, encontrándose matriculado en un centro de titularidad de la FUNDACION</p>	<p>Justificación por parte del centro. Certificado emitido por la dirección del centro.</p> <p>Solicítanos tu certificado en el siguiente enlace:</p> <p>Solicitud de Certificado de antiguo alumno o en www.elpilarvalencia.org/admisiones</p> <p>No es necesario que vengas a recoger el certificado. En caso de resultar admitido, nosotros lo adjuntaremos directamente en el momento de la matrícula.</p> <p><u>Si nos vas a poner en primera opción no necesitas la emisión de este certificado.</u></p> <p>En el caso de los abuelos/as, se aportará, además, libro de familia y en el caso de hermanos o hermanas, se aportará, además, el libro de familia o la documentación según</p>

EDUCACION MARIANISTA DOMINGO LAZARO (<i>Colegios Marianistas</i>) en el curso actual, presente su solicitud en el colegio Nuestra Señora del Pilar de Valencia para el curso siguiente.	se dispone en el artículo 29 de la Orden 8/2024 para esta circunstancia.
<i>Circunstancia específica 2</i> Que se haya solicitado el centro en primera opción.	Solicitud de admisión.

Los puntos NO son acumulativos

Se obtendrá como máximo 1 punto con independencia de que concurren dos o más circunstancias específicas.